



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: anexo EX-2022-21272252- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto denominado **GASODUCTO LOOP NEUBA II**, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Energía Argentina S.A., bajo EX-2022- 21272252-GDEBA-DGAMAMGP.

I. Introducción y Justificación del proyecto.

El objetivo de la obra completa es posibilitar la disposición de gas de producción Argentina de hasta 40.000.000 m³/d, desde Tratayen provincia de Neuquén hasta la conexión con el sistema de transporte de gas natural existente en la Provincia de Buenos Aires, para luego ser ampliado con vista a evolucionar respecto a la disponibilidad de gas en volumen y transporte, a los centros de mayor consumo energético de usinas.

Los objetivos de desarrollo de la totalidad de la obra son:

- Desarrollar “Vaca Muerta” (segunda reserva no convencional del mundo) a gran escala.
- Poner en valor el Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), al llegar a San Jerónimo con 20 MMm³/d. lo que permite el abastecimiento del litoral y el noreste, históricamente postergado, donde aún no cuentan con acceso a la red de gas o son abastecidas por propano indiluido.
- Abastecer el mercado interno de forma confiable y competitiva, sustituyendo totalmente en una primera etapa, el GNL importado en Bahía Blanca y el uso de combustibles líquidos, o Escobar, en una etapa final.
- Reducir el costo de abastecimiento de la demanda nacional. con un efecto claro de sustitución de importaciones que repercute favorablemente tanto en la balanza comercial como en los subsidios energéticos.

- Contar con una traza central estratégica, reforzando el suministro al área GBA y Litoral con gas natural local mediante ampliaciones eficientes, así como el abastecimiento de la Patagonia y Bahía Blanca sin necesidad de obras adicionales.
- Abastecer gradualmente con gas nacional la totalidad de la demanda Argentina. Alcanzando el logro del autoabastecimiento.

El proyecto completo consta del tendido del gasoducto, obras complementarias y estaciones compresoras.

La denominada Etapa I, tiene por objetivo ampliar la capacidad de transferencia de gas desde la cuenca Neuquina a nuevas demandas a través de un gasoducto de alta presión, e instalaciones anexas, que se extenderá desde la, Provincia del Neuquén hasta la Localidad Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires. La Etapa II en planificación, incluirá las obras de finalización en la reversión del Gasoducto Norte, ampliación de la capacidad de transporte del gasoducto San Martín, consolidación del gasoducto La Mora – Tio Pujio, y la Etapa II del gasoducto GNEA Mesopotamia, en las provincias de Corrientes y Misiones.

Asimismo el proyecto contará en su expresión final, con cinco (5) instalaciones de Compresión que permitirán alcanzar un transporte de 39 MM sm³/día. estableciéndose tres (3) etapas de desarrollo de la capacidad del Gasoducto Néstor Kirchner. La **capacidad total resultante** en cada etapa de expansión es la siguiente:

- La Etapa de desarrollo de capacidad 0, con una capacidad de transporte de 11 MM sm³/d requiere de la instalación de 560 Km de cañería de 914,4 mm (36")Øn.
- La Etapa de desarrollo de capacidad I, para llegar a una capacidad de 20 MMsm³/d, requerirá la instalación de dos (2) Plantas Compresoras. La primera en la cabecera del Gasoducto Néstor Kirchner con una potencia de 15.000 HP y la segunda Planta Compresora en la localidad de Chacharramendi sobre la Progresiva Km 281,600, con una potencia de 15.000 HP.
- La Etapa de desarrollo de capacidad II, para alcanzar una capacidad de 39 MMm³/día necesitará de la instalación de otras tres (3) Plantas Compresoras en las Progresivas aproximadas Km 140 (30.000 HP), Km 421,200 (30.000 HP) y Km 560 (30.000 HP).

Cabe destacar que en cada Planta Compresora se instalará una máquina de 15.000 HP de reserva, llevando de esta manera la potencia total instalada a 225.000 HP.

Es decir en una primera parte del proyecto el GPNK podrá transportar gas producido en la Cuenca Neuquina y transferir en Salliqueló parte al gasoducto Neuba II para alimentar las zonas de Bahía Blanca y AMBA, una vez ejecutadas las demás etapas el Gasoducto Néstor Kirchner conectará Salliqueló con San Jerónimo, en la Provincia de Santa Fe, brindando GN a los gasoductos de distribución del norte de Buenos Aires y el Litoral.

%1. Descripción general del Proyecto

El objetivo del proyecto es aumentar la capacidad del sistema de transporte de gas natural por gasoducto y loop, en este caso referido al Gasoducto NEUBA II, perteneciente al sistema de transporte de gas natural por gasoductos troncales.

El sistema de transporte del Gasoducto NEUBA II se encuentra a su máxima capacidad. Ha sido expandido en los últimos años mediante la construcción de tramos paralelos, pero el incremento sostenido de la demanda ha generado la necesidad de encarar la construcción de

ampliaciones, como la de este proyecto, para poder satisfacer la demanda existente y el continuo incremento en el área del yacimiento Vaca Muerta en la provincia de Neuquén, de manera que se logre un suministro seguro.

La construcción del Loop Neuba II complementa el proyecto que se inicia en la Planta de Acondicionamiento de Gas Natural Tratayen, ubicada en la localidad de Tratayen en la Provincia de Neuquén, en donde el gas natural inyectado por los productores es tratado y puesto en especificación para el ingreso en el sistema de transporte de gas natural.

%1. Descripción específica del Proyecto

La zona que atraviesa el proyecto es antrópica, de uso agrícola ganadero por lo cual se considerarán las medidas de mitigación para evitar la generación de impactos significativos a los superficiarios, caminos de accesos rurales, ruta provincial y canales de agua.

El terreno por donde transcurre la mayor parte del recorrido de la traza presenta sectores de anegamiento debido a las condiciones hídricas de la zona.

Considerando las alternativas propuestas, se concluye que utilizar la traza del gasoducto troncal Neuba II sería la mejor alternativa para la no afectación de nuevas áreas pudiendo utilizar la picada de gasoducto existente. Así mismo se consideró la proximidad a la Planta Compresora Ordoqui en donde se debe conectar el gasoducto, el alejamiento implicaría mayor cantidad de kilómetros y mayor impacto.

La traza del loop será paralela al gasoducto ya existente y a su izquierda. Se eligió esta opción de emplazamiento con el fin de:

- Minimizar impactos ambientales al ocupar un área ya afectada por la misma actividad.
- Minimizar los impactos al utilizarse como acceso al área la picada de asistencia del gasoducto troncal existente, para las etapas de construcción, operación y mantenimiento.

El proyecto prevé que la empresa Energía Argentina S.A. sea la responsable de la construcción de un gasoducto (Loop) de aproximadamente 28,2 km, el mismo es la continuación del loop del NEUBA II existente (también llamado NEUBA III) desde la PK 957,867 hasta la PK 985.980. El nuevo tramo de cañería será alojado a continuación del existente a una distancia de 15 metros del Gasoducto Troncal.

En referencia al tramo de 28.2 Km, en la PK de inicio actualmente existe un casquete, el cual será retirado instalándose una Válvula de bloqueo y en la PK 985.980 se colocará una trampa scraper receptora en el predio de la Planta Ordoqui.

La tapada del gasoducto se considera normal según lo establecido por la NAG 100, salvo en cruces especiales que se definirá la tapada en cada caso. La tapada mínima en las secciones a campo traviesa será de 0,80 m de profundidad. Asimismo, en zona de cruces de caminos o cauces de agua, la tapada no será inferior a 2,00 m respecto de la zona de rodaje o cauce y 1,20 m en zona de cunetas. En cruces de caminos se utilizará cañería dimensionada con un Factor de Diseño no mayor a 0,6 (Clase de Trazado 1), procurando la realización del zanjeo a cielo abierto en todos aquellos cruces de caminos no pavimentados y utilizando tuneleras donde así se requiera. El tramo será sometido a ensayos hidrostáticos de resistencia y de hermeticidad.

Las coordenadas de inicio y fin del tramo a montar se presentan a continuación en la siguiente

tabla:

Tramo PK 957,867 a 985,980	Coordenadas geográficas DATUM WGS-8	
	Latitud (S)	Longitud (O)
Inicio	36°3'0.299"	61°21'33.898
Fin	35°51'52.734"	61°9'16.305

Coordenadas de inicio/fin del tramo aguas **arriba** de la Planta Ordoqui.

Dentro del trazado a desarrollar, existen ciertos puntos de especial interés a propósito de sus interferencias y/o su susceptibilidad.

Progresiva	Cruces Especiales
958+100	Camino interno
961+300	L.A.T. 33 KV
961+876	Canal Achari
963+000	Camino de acceso a estancia
963+500	Camino de Tierra/cuneta
965+089	Canal de agua
953+600	Cuneta
974+677	Camino de tierra/cuneta
980+870	Camino de tierra
980+230	Camino de tierra/cuneta
981+944	Camino de tierra/cuneta
983+650	Camino de tierra
983+950	Cuneta
985+966	RP 50
985+976	Canal de agua

Caños

La cañería será de 36" de diámetro, API 5L X70 PSL2, 10mm de espesor, revestida con polietileno extruido tricapa; las uniones soldadas entre cañerías serán revestidas con mantas termocontraíbles tricapa. La presión máxima admisible de operación (MAPO) del gasoducto es de 77,7 Kg/cm².

Limpieza, Prueba hidráulica y secado

Los trabajos que comprenden las obras a realizar involucran la prueba hidráulica de la cañería, interconexiones y válvulas. Finalizada la prueba hidráulica de cada instalación, se procederá al vaciado, limpieza interior, calibración y secado.

Las pruebas hidráulicas y el secado de las secciones ensayadas se llevarán a cabo de acuerdo a la Norma NAG 124. La duración mínima de las pruebas hidráulicas de resistencia, la presión máxima, y condiciones de la prueba de hermeticidad se efectuarán siguiendo las especificaciones técnicas de la Norma.

El agua por utilizar en todos los ensayos hidráulicos deberá ser provista por la empresa contratista encargada de la construcción de la obra, quién deberá indicar la procedencia de la misma en las respectivas especificaciones técnicas o protocolos de ensayo. Se realizarán todas las gestiones necesarias para solicitar permiso de captación y vuelco dentro de los parámetros establecidos por la legislación, como así también los trámites correspondientes en caso de ejecutar un pozo para extracción.

El agua por emplear deberá dar cumplimiento a los siguientes parámetros, de manera tal que no se comprometa la posterior operación de las instalaciones:

- p.H.: 6 a 9
- Cloruros máx.: 200 p.p.m. (200 mgr/litro)
- Sulfatos máx.: 250 p.p.m. (250 mgr/litro)
- Sólidos concentración máx.: 50 p.p.m. (50 mgr/litro)

Se reutilizará el agua en los distintos segmentos de la instalación. Posteriormente, en el caso de que las condiciones físico-químicas del agua residual sean aceptables, el líquido se utilizará para el riego de los terrenos aledaños, sin generar anegamientos. Todo esto siempre que la autoridad de aplicación así lo indique en el correspondiente permiso de vuelco.

Finalmente, deberá procederse al secado de la cañería, a los efectos de asegurar la eliminación de la humedad, para evitar la formación futura de hidratos en el interior de la cañería. El medio que se utilizará para el secado será aire deshidratado o metanol.

Obras complementarias

Esta tarea incluye la instalación de válvulas de bloqueo y trampas scrapers sobre la traza.

Protección anticorrosiva

La protección catódica de la Planta se realizará mediante la instalación de un equipo rectificador convencional 80V-80A de regulación manual (incluirá cuenta horas de funcionamiento), sobre mesa metálica ó columna (OMPA-023 / 013) y un ánodo dispersor a profundidad encamisado con 20 electrodos de grafito según plano OMPA- 010 B y OMPA-027, cuya ubicación definitiva será determinada en obra. Se instalará un electrodo de referencia testigo con sistema IR FREE -Cu-CuSO₄, para medición y ajuste del potencial – off (sin aplicación de corriente) en el punto de aplicación (Rectificador).

Servicios demandados

Toda la información y documentación referida a los servicios demandados como han de ser agua, energía eléctrica, aire comprimido, etc; los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, como ser combustibles, lubricantes, áridos, herramientas, etc; como así también la mano de obra, la instalación de los obradores y el cronograma de la obra será especificado según el pliego de contrataciones que se elaborará para los efectos de la obra.

Cabe destacar que los áridos para la obra deberán ser gestionados ante explotaciones habilitadas, así como también cada insumo o servicio que será solicitado o utilizado.

Instalación de obradores y almacenes temporales

Durante la etapa constructiva se establecerán obradores y campamentos, sitios destinados al acopio temporal de cañerías, máquinas, otros insumos de la obra y trailers para oficinas, dormitorios, comedores, etc., que eventualmente sean requeridos para la ejecución de la obra.

Estas instalaciones son temporarias, así como también los almacenes de materiales y equipos se

instalarán en alguna zona ya intervenida, evitando la alteración de las tierras aledañas.

Operación y mantenimiento

El ducto estará operativo y apto para el transporte del recurso. Se supervisará toda la cartelería de la traza con el fin de que las mismas estén en perfecto estado de legibilidad. Las etapas de Operación y Monitoreo se realizarán en conformidad con la Norma NAG 100.

%1. Se identifican en el Es.I.A. los siguientes impactos de mayor significación e implicancia ambiental generados por las acciones del proyecto:

Acciones del proyecto

- Apertura de pista
- Transporte de materiales y acondicionamiento de depósitos en obra
- Instalación de obradores, campamento y frente de obra
- Replanteo y señalización en vía pública
- Desmalezado y desmonte de la línea de traza.
- Excavación
- Montaje
- Soldadura
- Cama de arena
- Cruce de interferencias
- Bajada de cañería, tapada y compactación
- Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad
- Limpieza y orden de la obra
- Mantenimiento de maquinarias y herramientas de trabajo
- Orden y limpieza de obradores
- Retiro de maquinarias, herramientas y obradores
- Restitución de tranqueras, alambrados, etc.
- Restitución de las condiciones originales del terreno
- Retiro de sobrante de materiales
- Desmontaje y retiro de instalaciones

Impactos negativos del proyecto

- Alteración de la estructura y calidad del suelo durante las tareas de apertura de pista y excavación de la zanja.
- Afectación de la cobertura vegetal durante las acciones de apertura de pista, excavación de zanja, operación de equipos e instalación de obradores y campamentos.
- Contaminación por derrames de combustibles y/o lubricantes y/o agua proveniente de la pruebas de hermeticidad e hidrostáticas.
- Alteración de la línea de escurrimiento lo que generaría erosión hídrica sobre la traza.
- Eventuales pérdidas y/o derrames de efluentes nocivos que pueden afectar el recurso hídrico subterráneo, si no se actúa en tiempo y forma como corresponde, debido a la permeabilidad del suelo en algunos sectores.
- Toda la infraestructura cercana puede ser afectada por las distintas acciones de obra vinculadas a la mantención y operación, del gasoducto y sus instalaciones

complementarias. Estas acciones pueden derivar también en daños o roturas que pueden derivar en conflictos con superficiarios y/u operadores de los mismos.

- Afectación de recursos arqueológicos y/o paleontológicos durante las tareas de

apertura de zanja.

%1. Se comparten las medidas de mitigación y gestión ambiental para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental, de las cuales se destacan las siguientes:

- Minimizar las áreas de trabajo para lograr la menor afectación del suelo posible.
- Acopio del suelo resultante de la apertura de zanjas -traza- para luego ser restituído.
- Acopio del horizonte superficial y orgánico para ser restituídos posteriormente en sectores que irán siendo abandonados.
- Compactar el relleno de la excavación antes de colocar la capa vegetal superior (que no será compactada).
- Suspensión de las actividades en zonas que por condiciones hídricas se encuentren potencialmente anegadas para evitar el daño del suelo.
- Delimitación y minimización del área de desmalezado y desmonte a fin de evitar el menor daño a la vegetación.
- Se evitará cortar árboles, pero en caso de excepción no se cortará ninguno cuyo diámetro supere los cincuenta (50) centímetros, medidos a 1,5 m de altura, cualquiera sea la especie de que se trate.
- Determinar la presencia de animales susceptibles de sufrir daño antes de realizar desmalezamiento/apertura de la traza.
- Emparejado y limpieza de las superficies que son liberadas de las tareas de zanjeo y excavación.
- Almacenamiento de lubricantes, aceites y combustibles en sitios específicos, sobre suelo impermeable, con sistema de contención ante eventuales derrames.
- Minimización y control de caudales de agua a utilizar.
- Análisis físico químico del efluente líquido de las pruebas hidráulicas para comprobar que cumple con las normas, en caso de no cumplir se retirará en camiones y se realizará una adecuada disposición final.
- Adecuada segregación de residuos (asimilables a domiciliarios, de obra/industriales no especiales y residuos especiales), almacenamiento y disposición.
- Señalización adecuada de los caminos o sectores donde se realizará un corte temporario por el desarrollo de la obra.
- Implementación de procedimientos ante interferencias con infraestructura preexistente.
- Previo al inicio de las actividades, se deberá comunicar a los pobladores locales o de los campos involucrados el cronograma de obra y evacuar dudas e inquietudes. Comunicar con antelación el mismo. Tener en cuenta si la obra se realiza en momentos de siembra o cosecha y que a las/os productoras/es se les notifique con la antelación suficiente como para planificar las actividades y no desperdiciar insumos o sectores de tierra productiva al igual que el manejo de la hacienda.
- Implementar procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, interrumpiendo los trabajos y dando aviso a la autoridad de aplicación provincial y demás autoridades.
- Gestionar ante la autoridad de aplicación los permisos correspondientes en aquellos casos que deban trasladarse equipos de dimensiones especiales o realizar cortes o interrupciones parciales en alguna vía de circulación.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:

1. Contar con procedimientos escritos a seguir ante eventuales interferencias con

infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los avisos y/o autorizaciones pertinentes, indicando puntos críticos de cruce de servicios.

2. Implementar una adecuada gestión de los residuos asimilables a los domiciliarios generados, que se dispondrán transitoriamente en recipientes correctamente identificados y tapados, una vez acondicionados se remitirán a lugares habilitados por el municipio correspondiente.

3. Recolección de todos los residuos especiales generados en la obra, adecuado transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentarios de la Ley 11.720.

%1. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y sus Programas específicos transcritos del EIA de referencia:

El Programa de Gestión Ambiental (PGA) es el conjunto de procedimientos técnicos que se deben implementar durante las distintas etapas de una obra. El mismo debe ser dinámico, es decir, se deben actualizar sus contenidos a fin de mejorar el desempeño ambiental.

Programas y Subprogramas de seguimiento y control ambiental:

- Subprograma *Plan de Protección Ambiental (PPA)*

Es el conjunto de medidas y recomendaciones técnicas tendientes a:

- Salvaguardar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.
- Preservar los vestigios arqueológicos o paleontológicos.
- Preservar los recursos sociales y culturales.
- Garantizar que la implementación y el desarrollo del proyecto se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable.
- Ejecutar acciones específicas para prevenir los impactos ambientales pronosticados en el EIA y, si se produjeran, para mitigarlos.

- Subprograma *de Auditoría Ambiental*

El Programa de Auditoría Ambiental estructura y organiza el proceso de verificación sistemático, periódico y documentado, del grado de cumplimiento de la norma NAG 153, y de los estudios y procedimientos resultantes de su aplicación. Representará un mecanismo para comunicar los resultados al responsable del emprendimiento y para corregir o adecuar los desvíos (o no conformidades) detectados a los documentos, prácticas o estándares estipulados.

Se designará un grupo auditor para llevar a cabo el programa, los mismos deberán contar con las incumbencias y registros correspondientes, y matrícula. Firmarán toda la documentación. Se realizará un informe mensual y en la operación y mantenimiento podrá ser anual. Finalizada cada etapa se realizará un informe final.

- Subprograma *de Abandono o Retiro*

Tiene por objeto identificar los efectos ambientales negativos que se pudieran generar como consecuencia del abandono o retiro de la obra, cañerías, y/o instalaciones, y establecer las acciones necesarias para mitigarlos. Se definirá la opción técnica más conveniente desde el

punto de vista ambiental.

Antes de proceder al abandono o retiro de la instalación, se debe efectuar una auditoría ambiental de detalle en la que se describirá la situación ambiental. Además, debe explicitar la mayor o menor conveniencia ambiental entre efectuar el abandono o el retiro de las cañerías, y/o instalaciones, estableciendo las recomendaciones y medidas de adecuación necesarias. Asimismo, para el caso de abandono, se debe recomendar la frecuencia de las auditorías periódicas.

Una vez efectuada la auditoría inicial, se ejecutarán las tareas correspondientes al abandono o al retiro de las cañerías, y/o instalaciones, aplicando las recomendaciones y medidas de adecuación surgidas de dicha auditoría.

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Adecuación de todos los caminos utilizados.
- Emparejado y limpieza de las superficies que son liberadas de las tareas extractivas.
- Relleno de sitios donde se realizó el zanjeo o apertura con el material acopiado para tal fin, respetando los horizontes correspondientes.
- Disposición del horizonte superficial y capa vegetal superior de forma uniforme en todas las áreas que hayan sido despejadas
- Revegetación de las áreas afectadas con idénticas especies, o bien con aquellas que sean compatibles para el área considerada
- Remodelación de la topografía del predio, ajustándose en lo posible a la pendiente natural.
- Restauración de todos los drenajes y sistemas de escurrimiento superficiales.
- Restauración de alambrados, caminos laterales, salidas, drenajes naturales, cercos, o señalización que haya sido afectada.
- Al finalizar las actividades se dejará el sitio en condiciones lo más similar posible a las originales. El personal encargado de las actividades de construcción deberá estar correctamente capacitado para realizar dicha tarea.
- Adecuada disposición final de todos los residuos generados.
- Retiro de todos los elementos utilizados en la ejecución de la obra, desmantelamiento de obradores.
- Instalación de carteles y mojones indicadores de la presencia del gasoducto a lo largo de toda la traza (abandono de la obra). Retiro de los mismos (desmantelamiento de cañerías).

En relación a la desafectación del gasoducto se seguirá lo establecido en la Norma NAG 153.

- Programa de monitoreo

Se llevarán a cabo los siguientes monitoreos:

Recurso	Parámetros	Frecuencia/momento de monitoreo
Agua superficial - vuelco del efluente	Fisicoquímico y bacteriológico	Regularmente – En tareas de pruebas hidrostáticas previo a su vuelco.
Agua subterránea - pozos de explotación- en caso de corresponder	Análisis piezométricos	Cuando se requiera según sitio de obra y condición hídrica
	Fisicoquímico y bacteriológico	Al comenzar a explotar un pozo de explotación del recurso hídrico subterráneo.

Recurso	Parámetros	Frecuencia/momento de monitoreo
Aire - Ruido	Según Norma Iram 4062	Al comienzo de la obra y en cercanía a campos habitables – poblado, y durante la operación de la planta compresora

- Programa de Contingencias Ambientales

Tiene como principal objetivo salvaguardar la vida, el ambiente y las actividades socioeconómicas y culturales que se desarrollen dentro del ámbito geográfico de operación de cada compañía.

Se implementarán los siguientes subprogramas:

- Subprograma de respuesta ante incendio, explosión, fuga, escape de gas, emergencias médicas y fenómenos naturales.
- Subprograma de evacuación.
- Subprograma de respuesta ante eventuales derrames.
- Subprograma de difusión.

%1. La firma Energía Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. Presentar los permisos ambientales otorgados por los organismos competentes de las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa por considerarse un Proyecto Integral.

2. Contar previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional. Las mismas deberán ser presentadas ante este Ministerio.

3. Contar con las autorizaciones correspondientes de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones. Las mismas deberán ser presentadas ante este Ministerio.

4. La firma Energía Argentina S.A. y/o la contratista de la obra deberán coordinar con las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales la utilización de las vías de acceso, designando una zona estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.

5. Presentar las autorizaciones correspondientes de los distintos entes involucrados, de la metodología constructiva detallada para llevar a cabo los cruces especiales en la traza del ducto.

6. Se deberá presentar antes del inicio de las obras la metodología detallada que será implementada en el caso de tener que realizar apertura de zanja en terrenos que se encuentran anegados.

7. Contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con las autorizaciones y permisos correspondientes a las interferencias con infraestructura de servicios preexistente. En caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra se deberá dar aviso a las Empresas y Organismos competentes para su intervención inmediata.

8. Informar a la Autoridad correspondiente, previo al inicio de obras, la instalación del o los obradores en su ubicación definitiva o transitoria, incorporando una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.

9. Desarrollar y presentar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los

lineamientos del ítem VI, la supervisión de la implementación será responsabilidad y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados. El Plan de Contingencias deberá

indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.

10. Presentar el Programa de Monitoreo Ambiental desarrollado por el Contratista según los lineamientos del ítem VI para su aprobación **antes de los 30 días** de ser notificados del acto administrativo pertinente.

11. Elaborar y desarrollar Auditorías Ambientales y de Seguridad Operativa Periódicas. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio. Los informes de Auditorías al comienzo y al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra.

12. Luego de realizar la Auditoría Ambiental de detalle contemplada en el Subprograma de Abandono o Retiro, se deberá Presentar el Informe Final de Abandono o Retiro de Cañerías y/o Instalaciones en el cual se explicará la mayor o menor conveniencia ambiental entre efectuar el abandono o el retiro de cañerías y/o instalaciones, estableciendo las recomendaciones y medidas de adecuación necesarias.

13. Acreditar que se implementen acciones de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.

14. De corresponder obtener el permiso de extracción de agua y de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19) y obras complementarias.

15. No se deberán promover impactos ambientales al estrato atmosférico que pongan en compromiso el cumplimiento de los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, Tabla A del Decreto 1074/18, Ley Provincial N° 5965.

16. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.

17. Informar a este Ministerio, **con 15 días de anticipación**, el inicio de la obra presentando el cronograma de tareas a desarrollarse pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

18. Comunicar a este Ministerio y al municipio de Carlos Casares, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.

19. Presentar una vez finalizada la obra, las trazas definitivas con coordenadas georreferenciadas del "Gasoducto Loop NEUBA II", memoria técnica de detalle de obras (cruces de ruta, empalmes, servicios que sean interferencias en la obra), memoria descriptiva de las obras civiles para el montaje de la válvula de bloqueo en el Pk de inicio junto con su metodología constructiva.

20. En el EsIA se indica "*Se evitará cortar árboles, pero en caso de excepción no se cortará ninguno cuyo diámetro supere los cincuenta (50) centímetros, medidos a 1,5 m de altura, cualquiera sea la especie de que se trate*". Visto que la traza presentada cruza varios montes de especies arbóreas de gran porte, la contratista deberá presentar ante este Ministerio las medidas técnicas y de mitigación que se adoptarán en caso extraer in ubicados en la zona afectada por la traza o

reemplazar ejemplares dañados por la obra. Asimismo deberá contar con la conformidad del superficiario afectado.

21. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del

proyecto.

22. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma Energía Argentina S.A., la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem III.

3. La presente Declaración no exime al contratista de las obras de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.

4. La firma Energía Argentina S.A. y la contratista de la obra serán responsables de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.

5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.

6. La firma Energía Argentina S.A. deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.

7. La firma Energía Argentina S.A. deberá informar a este Ministerio y al municipio de Carlos Casares, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

8. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.

9. Se informa que según la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental Territorial y Bienes Comunes, del análisis realizado, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.

10. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley 11723 y el primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) - Fase 2, establecido en la Ley 11459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio, se informa que: desde el 12/07/2022 hasta el día 1/08/2022, se ha publicado EIA del proyecto

“Gasoducto Loop NEUBA II”, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar , el cual se encuentra publicado a tales efectos”.

11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re- composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

12. Se deberá arbitrar los medios para que Energía Argentina S.A. y la contratista de la obra atiendan la totalidad de la normativa ambiental vigente.